



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-00568-00
DEMANDANTE:	LAURA ROSA SALDARRIAGA VÉLEZ identificada con c.c. 32.476.084
DEMANDADOS:	<p>Los herederos determinados e indeterminados de la finada señora MARÍA TEONILA OSPINA DE MESA quien en vida se identificó con c.c.21.392.201, son las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). ROCIÓ DE JESÚS GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 21.345.589. 2). ANA LUCIA MONTOYA GONZÁLEZ identificada con C.C. 42.897.551. 3). FERNANDO ESTEBAN GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 3.323.124. 4). IGNACIO LEÓN GONZÁLEZ OSPINA 5). ALBERTO HUGO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.232.303. 6). BEATRIZ DOLORES GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 21.458.361. 7). ESTEBAN ANTONIO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.268.280. 8). OSCAR DE JESÚS GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. XXXX. 9). RAMÓN ALBERTO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.304.394. 10). CARMEN ESTELLA GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 32.490.978. <p>Los anteriores, como herederos y en representación de la señora DOLORES CESARINA OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (hijos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 11). GLORIA ELENA VELÁSQUEZ OSPINA identificada con C.C. 32.522.123, La anterior, heredera y en representación de la señora HELENA OSPINA DE VELÁSQUEZ y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (hijos). 12). RUBY OSPINA UPEGUI identificada con C.C. 32.077.675, La anterior, heredera y en representación del señor ANTONIO JOSÉ OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (hijos). 13). BERTA CECILIA OSPINA OSPINA identificada con C.C. 32.507.271. 14). PATRICIA OSPINA DE GIRALDO identificada con C.C. 42.987.360. 15). SONIA OSPINA OSPINA identificada con C.C. 24.483.323. 16). RICARDO OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.051.715. 17). SERGIO OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.089.465. 18). GERMAN OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.551.694. <p>Los anteriores, como herederos y en representación del señor ROBERTO ALFREDO OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (hijos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 19). AMPARO OSPINA OCHOA identificada con C.C. 21.378.431. 20). MARTHA LÍA OSPINA DE LENIS identificada con C.C. 32.077.409. <p>Los anteriores, como herederos y en representación del señor BERNARDO OSPINA OSORIO (padre) y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (hijos).</p>
ASUNTO:	Allega documentos, corre traslado liquidación, expide nuevo oficio

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorporan las solicitudes del apoderado de la parte ejecutante, radicadas en el correo institucional los días 16/12/2021 y 12 y 27 de enero de 2022, **frente a la misma y**

luego de un análisis detallado de las actuaciones surtidas hasta la fecha el despacho resuelve:

Primero. Se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, a la parte **ejecutada**, los herederos determinados e indeterminados de la finada señora **MARÍA TEONILA OSPINA DE MESA**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

El despacho hace un llamado al apoderado, para que procure no insistir en actuaciones que el despacho ya resolvió, nótese que, frente a la petición de oficiar, el despacho en providencia anterior (del 30/11/2021), ordenó y expidió nuevo oficio para su trámite, en el cual se le solicitaba nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la información pertinente acerca de la consignación o no de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ead19e76e61e48e790b63d72767c46266deb6ffcbbef5d3c31fada6a2f6eae**

Documento generado en 08/06/2022 08:31:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**